Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022)

El Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla Antioquia, procede a liquidar las costas en el presente proceso verbal de responsabilidad civil, instaurado por MARISOL DUQUE HOYOS Y OTROS en contra de la CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLL INTEGRAL – COREDI-, Y OTRO con radicado No. 2016-00201.

1. **A cargo de la parte demandante a favor de la demandada**

Envío solicitud Municipio San Carlos (fl. 19 cdno 1) ….....$9.200
Envío solicitud Municipio San Carlos (fl. 33 cdno 1) ….....$9.200
Agencias en derecho 1 instancia (fl. 236 cdno. 1)…..... $2.000.000

Total …..... $2.018.400

LEIDY CARDONA C.

LEIDY CARDONA CARDONA
CITADORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	MARISOL DUQUE HOYOS y otros
DEMANDADO	CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLL INTEGRAL – COREDI- y otro
RADICADO	05440 31 13 001 2016 00201 00
ASUNTO	CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 22 de febrero de 2022, por medio de la cual CONFIRMA la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 10 de julio de 2017.

Finalmente, y por estar ajustada a derecho, se le imprime aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho, de conformidad a lo normado por el articulo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE

Lc

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f607b6f1dbe9bd606eeb3f3072e005d1f17fc415d83453b30fdab984e2df424**
Documento generado en 28/06/2022 02:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica